

DECRETO N°

2599

TEMUCO,

25 AGO. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre del 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingresos de gastos del Municipio para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, que aprueba la ejecución del Programa de Desarrollo Rural – PRODER y el Programa de Oficina de Asuntos Indígenas, para el año 2015.

3. El Decreto Alcaldicio N° 935 de fecha 30 de Marzo de 2015, que modifica Decreto Alcaldicio N° 5.067 de fecha 31 de Diciembre de 2014, ejecución del Programa de Asuntos Indígenas para el año 2015.

4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de ejecutar la línea de "capacitación en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas" con la finalidad de Implementar medidas de bioseguridad física en el manejo de ganado bovino mediante la instalación de mangas ganaderas, a ser realizado en el sector rural de Tromen y Pitraco.

2.-Que, se realizó una encuesta técnica a los Comités de Pequeños Agricultores que serían beneficiados con dicha capacitación, en donde, deberán haber más de 5 usuarios que posean bovinos, más de 15 bovinos atendidos por el Programa PRODER. Deben tener su personalidad jurídica actualizada, deberán tener un lugar establecido para la construcción de la manga, a través de esto se realiza una inscripción para capacitarse en Implementación y uso de Mangas ganaderas, para así mejorar e implementar medidas de seguridad en el manejo de ganado.

3.- Que, la totalidad de los comités inscritos a la capacitación en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas fue un total de 10 comités de los cuales 3 (con un total de 25 usuarios) fueron seleccionados de acuerdo a: cantidad de ganado por usuarios y sumar un mínimo de 15 Bovinos por comités. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para adquirir los materiales para construir la Mangas Ganaderas, si no, a través de una Capacitación.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – Programa PRODER.

5.- Que, según el presupuesto que dispone el programa en este momento, no se puede aumentar la cobertura de usuarios capacitados.

6.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnicas de los profesionales a cargo.

DECRETO:

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso en Implementación y Uso de Mangas Ganaderas.
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	- Implementar medidas de bioseguridad física en el manejo del ganado bovino mediante la instalación y uso de mangas ganaderas.

932912



Objetivo Especifico de la Actividad	Especializar a 30 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> - Implementar manga y corral para bovinos en tres sectores distintos de Temuco. - Conocer las medidas de bioseguridad necesarias al momento de realizar manejos al ganado mayor. - Entregar conocimientos en la correcta utilización de la manga y arreo de animales según protocolos de bienestar animal.
Cobertura estimada	30 usuarios del Programa PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo los días 13 de Noviembre de 2015
Gasto programado	\$4.300.000. (Cuatro millones trescientos mil pesos). <ul style="list-style-type: none"> - 2 Mangas y Corrales (materiales; maderas clavos, zinc, tirafondos, golillas, alcayata, cadenas, etc.) \$3.750.000.- - Honorario relator \$300.000.- - 3 Carteles Informativos \$200.000.- - 30 Manuales Anillados \$100.000
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad de capacitación, acta de entrega para cada comité.

de la siguiente forma:

➤ \$4.300.000.- Centro de Costo 14.16.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


DSV/rmh.

Distribución :

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD TEMUCO
DIRECCION JURIDICA